

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

OK

ORDEN DE COMPRA No. 4619000387

NUMERO DE PROVEEDOR:50001400 NIT:06140502880018  
NOMBRE DE PROVEEDOR:MATESA, S. A. DE C. V.

**LIBRE GESTION No. : 1Q19000055**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A915201	CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES	UN	3	\$ 3,040.000000	\$ 9,120.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CARROS CAMILLAS PARA TRANSPORTAR PACIENTES

DESCRIPCION COMERCIAL: CARRO CAMILLA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES

MARCA DEL PRODUCTO: SAIKANG MEDICAL

MODELO : SKB041-3

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA LA OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 60 MESES O 5 AÑOS

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA NO ESTERIL

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO: EQUIPO MÉDICO

COLOR: NO DETALLA LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 3 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:



*Ver [Signature]*

CARRO CAMILLA PARA EL TRANSPORTE DE PACIENTES. VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS EN OFERTA. FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA: 90 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DE ENTREGADA LA ORDEN DE COMPRA. SE PRESENTARÁ GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE LOS BIENES. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS. TRAMITE DE PAGO: VER ANEXO. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU LEGALIZACIÓN HASTA EL 31/12/2019.

**VALOR TOTAL \$ 9,120.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi original de pag 1 de 1*

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE *Julio* de 2019

*[Signature]*  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO  
I.S.S.S.  
DELEGADA



*[Signature]*  
CONTRATISTA  
*Roxana Aracely Orallana Granado*  
Hora: 2:00 PM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000387**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000055 "ADQUISICION DE CARROS CAMILLAS P/ TRANSPORTAR PACIENTE Y PISTOLA PARA CRIOTERAPIA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS".**



**ANEXO I**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Orden de Compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ✓ Recibo de cotización vigente

*Recibi original de Anexo I*  
*Roxana Arce y Ornelana Granada*  
*24 / Julio / 2019*  
*Horas 9:00 AM*

**ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACEN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE**

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

*Marvin E. Bonilla C.*





OK

**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
ÓRDEN DE COMPRA 4619000387**

**LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000055 "ADQUISICION DE CARROS CAMILLAS P/ TRANSPORTAR PACIENTE Y PISTOLA PARA CRIOTERAPIA PARA HOSPITAL REGIONAL DE SONSONATE DEL ISSS".**

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA**

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al Administrador del contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

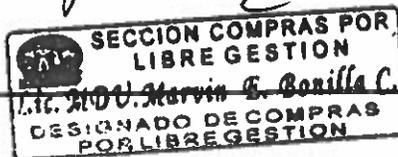
**ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA**

- Dra. Josefina Minero - Jefe de Emergencia del Hospital Regional de Sonsonate



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*Jose Minero*



*Recibi Original de Anexo..*

*Roxana Aracely Orellana  
Granado.  
24/05/2019  
Hora: 2:00 PM*